

Colegio de Contadores Públicos de Xalapa A.C

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C., A TRAVÉS DEL **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, Y EL C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COLEGIO**, MISMOS QUE EN LO SUCESIVO SERÁN DENOMINADOS COMO “**EL ORFIS**” Y “**EL COLEGIO**” RESPECTIVAMENTE, Y/O “**LAS PARTES**”, CUANDO SE ACTÚE DE MANERA CONJUNTA; POR LO ANTERIOR SE ESTABLECEN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL ORFIS”:

1.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 83 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Organismo Público Autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la citada Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas y demás legislación aplicable.

1.2. Que su titular, C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 fracción XXVI y 90, fracciones I y XXVI de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 y 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para celebrar y suscribir Convenios de Coordinación en virtud del Decreto número 582, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce,



mediante el cual el H. Congreso del Estado lo designa como Auditor General, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce.

1.3. Que señala como domicilio el ubicado en Carretera Xalapa–Veracruz Número 1102, Esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

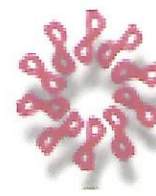
2. DECLARA “EL COLEGIO”:

2.1. Que es una persona moral con capacidad jurídica para la celebración de este acto.

2.2. Que tiene como objeto el agrupar a los profesionales de la contaduría pública, así como a los profesionales de otras carreras diferentes a la de contador público que participan como especialistas en áreas de finanzas, fiscal, impuestos, costos, contabilidad y/o auditoría gubernamental, acrecentando el prestigio de la profesión de Contador Público difundiendo el pensamiento y la acción de función social y vigilando que ésta se realice dentro de un marco de responsabilidad, idoneidad, competencia profesional y moral, subrayando el respeto hacia las disposiciones legales relacionadas con su actuación.

2.3. Que el C.P.C. Luis Javier Velasco Ramírez, en su carácter de Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. está facultado para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto por los artículos Décimo Primero fracciones XII y XIII, Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de sus estatutos.

2.4. Que señala como domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en el Circuito Rafael Guízar y Valencia (Av. Arco Sur) número 24, colonia Reserva Territorial Nuevo Xalapa C.P. 91095, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz.



Colegio de Contadores Públicos de Xalapa A.C

3. De “LAS PARTES”:

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en el presente Convenio para todos los efectos legales a que haya lugar y comparecen a la suscripción de este instrumento de modo voluntario y sin mediar vicio de consentimiento alguno que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

3.2. Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente Convenio de colaboración, motivo por el cual están de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

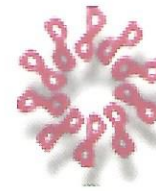
El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales para la colaboración técnica entre “EL COLEGIO” y “EL ORFIS”, a efecto de desarrollar acciones y actividades conjuntas, en el contexto de sus respectivas competencias y funciones, orientadas al cumplimiento de sus fines y objetivos; particularmente, en lo que se refiere a programas de mejoramiento técnico y administrativo de los servicios que prestan a la ciudadanía, tendientes a consolidar la profesionalización y actualización de sus agremiados y personal, mediante el intercambio académico, jurídico, cultural y científico a través de la asistencia mutua, en los casos que se acuerden previamente.

Segunda. Alcances

Para el cumplimiento del objeto, materia de este Convenio, “LAS PARTES” podrán llevar a cabo las siguientes actividades, previa programación:

- a) Celebrar conjuntamente eventos de capacitación en materia de contabilidad, fiscalización y rendición de cuentas.
- b) Brindar capacitación mutua a servidores públicos y agremiados del Colegio, en áreas sustantivas que sean de su común interés.
- c) Fomentar acciones que contribuyan a la profesionalización y especialización de los agremiados y de los servidores públicos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, si así se requiriera.

3



- d) Difundir, promover y facilitar el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo, por parte de los asociados activos miembros de las asociaciones federadas al Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), de conformidad con las disponibilidades presupuestales de los organismos.
- e) Compartir información cuando derivado de la evaluación de los trabajos de las personas físicas y morales, asociados activos miembros de las asociaciones federadas al IMCP que presten servicios al ORFIS, en términos de lo referido en la Sección V y VI del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación y Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría incumplan las disposiciones establecidas, así como de las acciones que en su caso **“EL COLEGIO”**, emprenda con base en sus estatutos y su código de ética.
- f) Contribuir de manera conjunta en la publicación de artículos y libros de difusión y divulgación, de conformidad con el ámbito competencial de cada una de **“LAS PARTES”**.

Tercera. Responsables del Seguimiento del Convenio

“LAS PARTES” designan como responsables de supervisar la ejecución del presente Convenio, a las siguientes personas:

Por **“EL COLEGIO”**:

Al Vicepresidente General, C.P.C. Carlos Martínez Merinos.

Por **“EL ORFIS”**:

A la M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

A la M.A.P. Flor Alicia Zamora Pozos, Auditora Especial de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana.



Cuarta. Derecho de Autor.

“**LAS PARTES**” convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor en México.

Quinta. De los Recursos.

Cada una de “**LAS PARTES**” aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios, dentro del marco de su capacidad financiera para lograr los objetivos del presente.

Sexta. Relación Laboral.

Se conviene que el personal aportado por cada una de “**LAS PARTES**”, para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Séptima. Interpretación y Controversias.

“**LAS PARTES**” establecen que el presente documento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, será resuelto de común acuerdo.

Octava. Modificaciones y Suspensión de Efectos.

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”. Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

Los derechos y obligaciones generados a “**LAS PARTES**” por la suscripción del presente Convenio, podrán ser suspendidos temporalmente por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor; en estos casos, analizarán la forma y el tiempo requerido para reiniciar las actividades.

5



Novena. De la Vigencia.

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

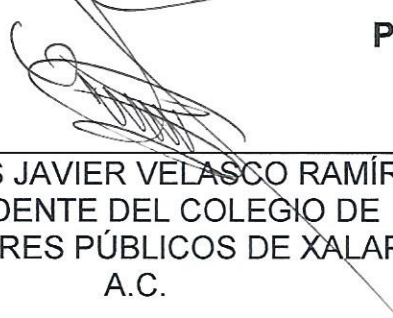
Enteradas las partes del contenido y alcance de las obligaciones que con motivo de este instrumento jurídico adquieren, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los 5 días del mes abril de dos mil diecinueve.


POR "EL ORFIS"


C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA
VASQUEZ
AUDITOR GENERAL

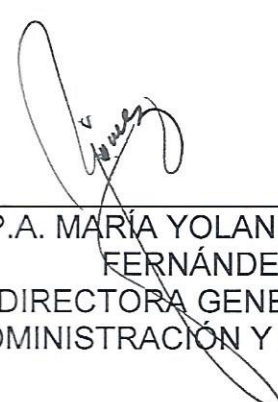

M.E.N. KARINA DE LA FUENTE IZAGUIRRE
AUDITORA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
A CUENTAS PÚBLICAS


POR "EL COLEGIO"


C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA,
A.C.


C.P.C. CARLOS MARTÍNEZ MERINOS
VICEPRESIDENTE GENERAL DEL COLEGIO
DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA,
A.C.

TESTIGOS


C.P.A. MARÍA YOLANDA GÓMEZ
FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


M.A.P. FLOR ALICIA ZAMORA POZOS
AUDITORA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA